



JORNADA TÉCNICA SOBRE ETIQUETADO DE COMPATIBILIDAD ENTRE CARBURANTES – VEHÍCULOS DE CARRETERA



Martes, 3 de julio de 2018

ETIQUETADO DE COMBUSTIBLES

UNE EN 16942:2016

*Carburantes. Identificación de la compatibilidad de los
vehículos. Expresión gráfica para la información al
consumidor*

JULIO 2018

ANTECEDENTES



VEHICLE FUELS MARKET STUDY RUN BY DG SANCO AND PUBLISHED LAST JUNE 2014



CONSUMER MARKET STUDY ON THE FUNCTIONING OF THE MARKET FOR VEHICLE FUELS FROM A CONSUMER PERSPECTIVE

NECESIDADES DE LOS CONSUMIDORES:

- Information at the pump (fuel labels or other signs);
- Information on or next to the vehicle's filling cap

JULIO 2018

Directiva 2014/94/UE de 22 de octubre de 2014



Artículo 7. Información a los usuarios

1. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica para los combustibles tradicionales, deberá estar disponible la información pertinente, clara y coherente sobre aquellos vehículos de motor que pueden repostar normalmente con cada tipo de combustible comercializado o recargarse en puntos de recarga. Esa información figurará en los **manuales de los vehículos**, en los **puntos de repostaje** y de recarga, y en los **concesionarios de vehículos**.

OBLIGACION LEGAL PARA TODO EL ESPACIO ECONOMICO EUROPEO

JULIO 2018

MARCO LEGAL EUROPEO

Directiva 2014/94/UE de 22 de octubre de 2014



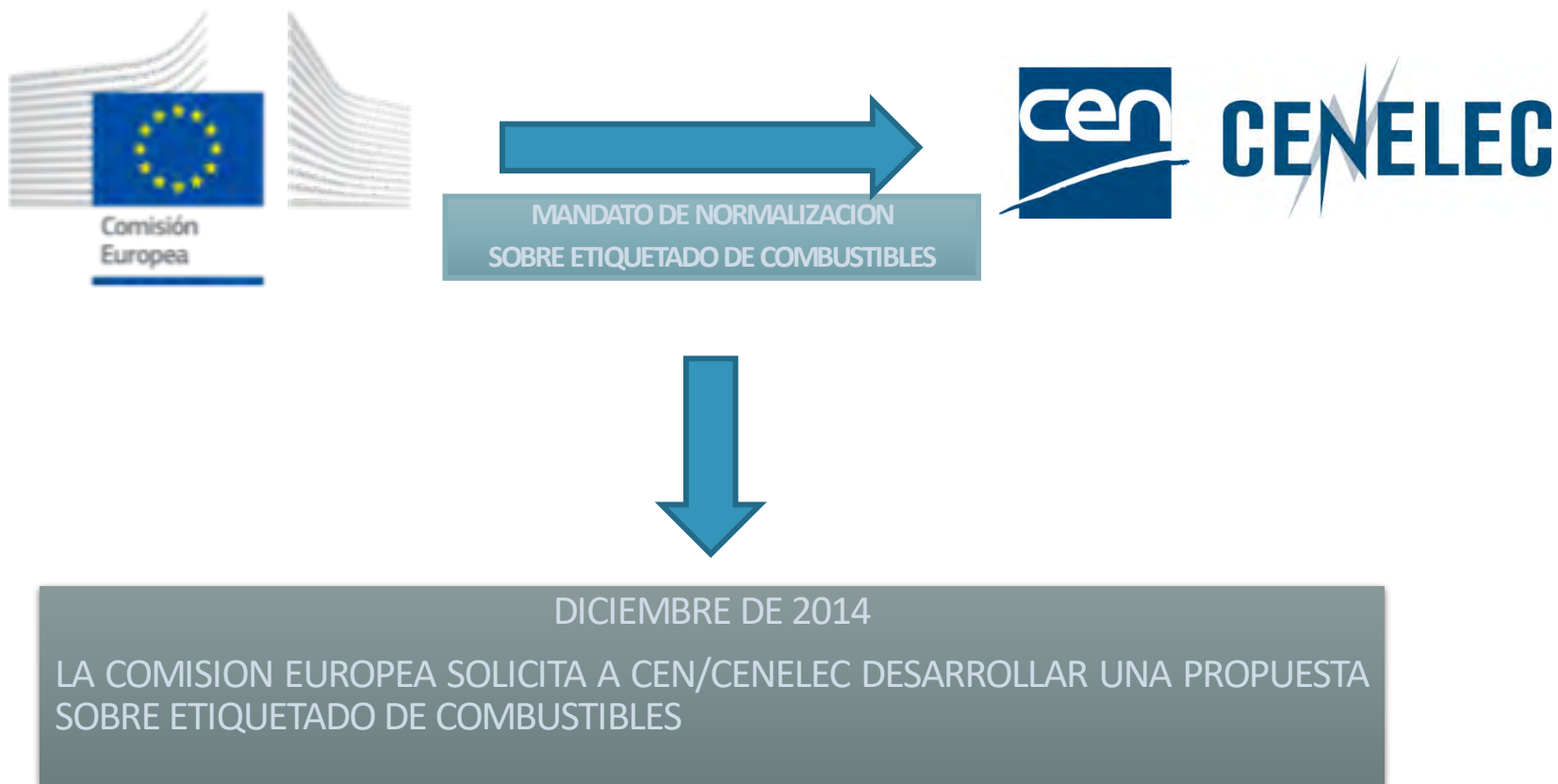
Artículo 7. Información a los usuarios

2. El suministro de la información a que se refiere el apartado 1 se basará en las disposiciones sobre **etiquetado** relativas al **cumplimiento** por los combustibles de las **normas de los organismos europeos de normalización** que establecen las especificaciones técnicas de los combustibles. Cuando dichas normas se refieran a una expresión gráfica, en particular un sistema de código de colores, la expresión gráfica será sencilla y fácilmente comprensible y se colocará de una manera claramente visible.

USO DE NORMAS PARA OBTENER CONFORMIDAD CON DIRECTIVA

JULIO 2018

MARCO LEGAL – MARCO NORMATIVO



MARCO NORMATIVO



MARZO DE 2015

- Creación del CEN TC 441 FUEL LABELLING

JUNIO 2015

- primera reunión del CEN TC 441 (KICK-OFF MEETING)

SEPTIEMBRE 2015

- Primera propuesta del grupo redactor.

NOVIEMBRE 2015

- Tercera reunión, nueva propuesta mas consensuada

JULIO 2018

MARCO NORMATIVO



ENERO DE 2016

- 4ª Reunión del CEN TC 441

JULIO 2016

- Fin encuesta, 71% afirmativo. España envió comentarios

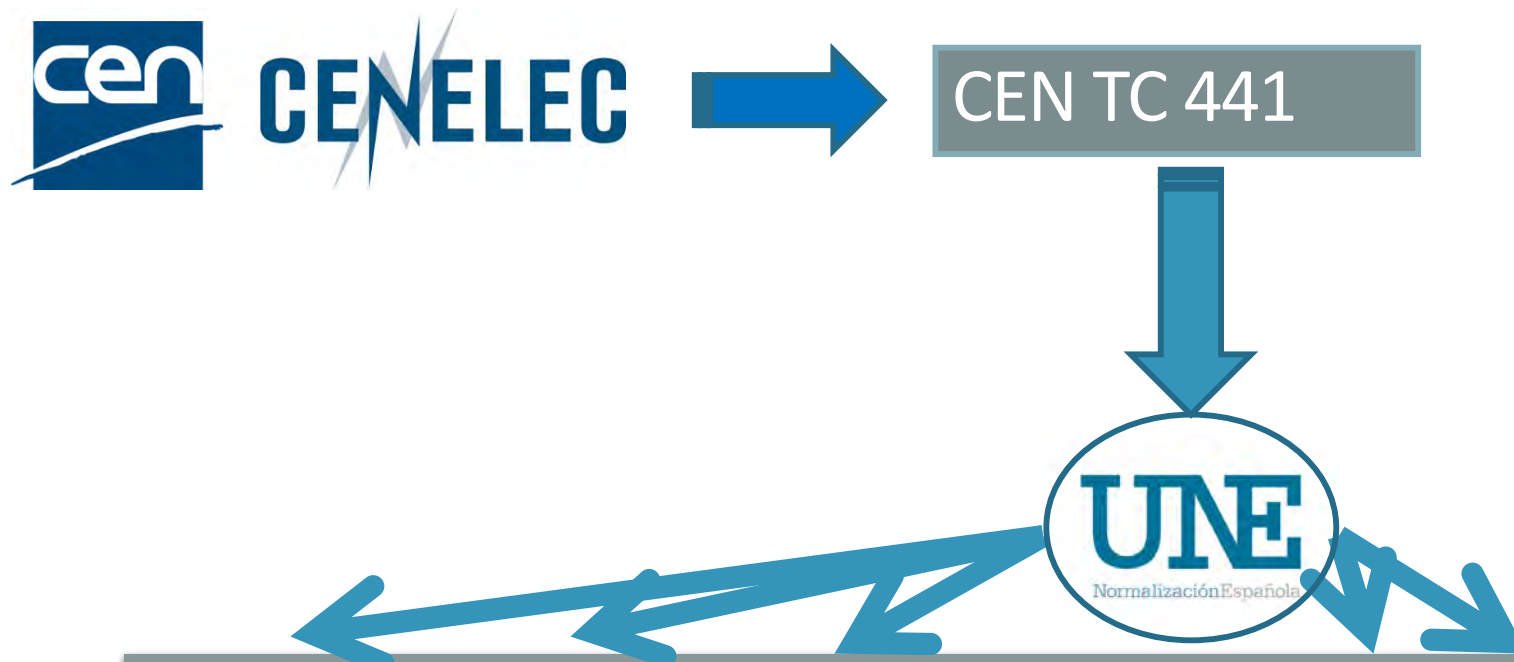
OCTUBRE 2016

- Publicación Norma EN 16942

EUROPEAN STANDARD	EN 16942
NORME EUROPÉENNE	
EUROPÄISCHE NORM	October 2016
<hr/>	
ICS 75.160.20	
English Version	
Fuels - Identification of vehicle compatibility - Graphical expression for consumer information	

JULIO 2018

MARCO NORMATIVO NACIONAL



EN ESPAÑA, EL COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN CTN 316 "ETIQUETADO DE COMBUSTIBLES" PARTICIPÓ EN TODO EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA NORMA EUROPEA EN 16942



CTN 316 “ETIQUETADO DE COMBUSTIBLES”

PRESIDENTE: CARLOS MARTIN (AOP)

SECRETARIA: FRANCISCO LUIS ARRIBAS (UNE)

Normalización de identificadores armonizados para el mercado de los combustibles líquidos y gaseosos. Los requisitos establecidos en las normas deben basarse en las informaciones sobre las necesidades reales de los consumidores en relación a la compatibilidad entre el combustible y el vehículo. El identificador debe consistir en una expresión gráfica, definida también en términos de color y forma, y debe ser también simple y fácil de entender para así asegurar un claro y conciso etiquetado de combustibles tanto existentes, como nuevos combustibles puestos en el mercado.

Los combustibles puestos en el mercado incluyen las mezclas de combustibles de productos derivados del petróleo, combustibles sintéticos, bio-combustibles, gas natural, gas petróleo y biogás basado en combustibles, e hidrógeno producido para aplicaciones no estacionarias.

Con la exclusión de la normalización del etiquetado de la electricidad como combustible.

MARCO LEGAL NACIONAL



Real Decreto 639/2016, de 9 de diciembre, por el que se establece un marco de medidas para la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.

Artículo 7. Información a los usuarios

5. En caso de que se actualicen las disposiciones de etiquetado de las respectivas normas de los organismos europeos de la normalización, de que se adopten actos de ejecución relativos al etiquetado o se elaboren, en caso necesario, nuevas normas de los organismos europeos de normalización sobre combustibles alternativos, los correspondientes requisitos de etiquetado se aplicarán a todos los puntos de repostaje y recarga y a todos los vehículos a motor matriculados a los veinticuatro meses de su actualización o adopción respectivamente. En concreto, la norma europea **EN 16942** sobre «**Carburantes. Identificación de la compatibilidad de los vehículos. Expresión gráfica para la información al consumidor**», así como su correspondiente norma nacional idéntica, será la referencia para los combustibles distintos de la electricidad, y sus requisitos serán de aplicación a los puntos de repostaje y a todos los vehículos a motor matriculados a partir del **12 de octubre de 2018**.

norma española		UNE-EN 16942
		Diciembre 2016
TÍTULO	Carburantes	
	Identificación de la compatibilidad de los vehículos	
	Expresión gráfica para la información al consumidor	

1 Objeto y campo de aplicación

Esta norma europea establece especificaciones armonizadas para los identificadores de los combustibles líquidos y gaseosos existentes en el mercado. Los requisitos que se establecen en esta norma complementan las necesidades de información de los usuarios en relación con la compatibilidad entre los combustibles comercializados y los vehículos. Se pretende que el identificador sea visible en los aparatos surtidores y en los puntos de repostaje, en los vehículos, en los concesionarios de vehículos y en los manuales del usuario, tal y como se describe en este documento.

Los combustibles comercializados incluyen, por ejemplo, los combustibles derivados del petróleo, los combustibles sintéticos, los biocombustibles, el gas natural, los gases licuados del petróleo, el hidrógeno y el biogás y sus mezclas, cuando se suministran para usos de movilidad.

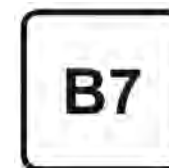
UNE EN 16942:2016

REQUISITOS GENERALES DE LOS IDENTIFICADORES

- COLORES
- TIPOS DE COMBUSTIBLES
- TAMAÑO
- DEFINICION DE COMPATIBILIDAD

LUGAR DE COLOCACION DEL IDENTIFICADOR

- PUNTOS DE REPOSTAJE
- VEHICULOS
- MANUALES DEL VEHICULO Y CONCESIONARIOS



UNE EN 16942:2016



CÓMO OBTENER EL ACCESO A LA NORMA A TRAVÉS DE AENOR



ÁREA DE CLIENTES QUÉ ES COLECCIONES DE NORMAS MÁS VALOR

Descubre nuestra solución on-line de normas

Tu herramienta para estar siempre al día

E-mail: aenormas@aenor.com

Tel.: 914 326 123

www.une.org

www.aenor.com

JULIO 2018

UNE EN 16942:2016



UNE EN 16942:2016

- La norma UNE-EN 16942:2016 en PDF
- 108 símbolos en formatos: EPS, JPG, GIF, PNG.
- Directiva 2014/94/UE del parlamento europeo y del consejo de 22 de octubre de 2014 relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos
- El Real Decreto 639/2016, de 9 de diciembre, por el que se establece un marco de medidas para la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos
- Los derechos de reproducción de la norma UNE-EN 16942:2016

E-mail: aenormas@aenor.com

Tel.: 914 326 123

JULIO 2018

MUCHAS GRACIAS

FRANCISCO LUIS ARRIBAS MARTIN

Responsable de Maquinaria y Sistemas Industriales

Tel. (+34) 914 325 948

farribas@une.org

www.une.org

JULIO 2018

JORNADA INFORMATIVA ETIQUETADO DE COMPATIBILIDAD DE COMBUSTIBLES-VEHÍCULOS DE CARRETERA



Madrid, 3 Julio 2018

➤ La Directiva de la Unión Europea (UE) 2014/94/UE afronta la necesidad de proporcionar un acceso más amplio a los combustibles alternativos y prevé el despliegue de un conjunto armonizado de etiquetas de combustible.

➤ **¿DÓNDE DEBEN FIGURAR ESTAS ETIQUETAS?**

- En la proximidad del tapón de llenado o la tapa del depósito de combustible de los nuevos vehículos.
- En los manuales de los vehículos, pudiendo aparecer también en los manuales electrónicos disponibles a través del centro multimedia del vehículo.
- En los aparatos surtidores y en sus boquereles de todas las estaciones de servicio de acceso público.
- En los concesionarios de vehículos.

➤ **¿CUÁNDO DEBEN ESTAR ESTAS ETIQUETAS VISIBLES?**

A partir del 12 de octubre de 2018

- Medida concebida para asistir al consumidor en la identificación de los carburantes compatibles con cada vehículo.
- **Contexto** que justifica la oportunidad de esta medida:
 - Introducción de biocarburantes, carburantes gaseosos y vehículos eléctricos.
 - Posibilidad de que se ofrezcan en el mercado una diversidad de carburantes con el subsiguiente riesgo de confusión por parte del consumidor.
- **Finalidad** de la medida:
 - Prestar al consumidor una asistencia práctica, inequívoca y armonizada en toda la UE mediante unos símbolos en el vehículo y en la estación de servicio que se puedan asociar fácil y rápidamente.

¿QUÉ ASPECTO TIENEN LAS ETIQUETAS?

➤ Una **forma identificativa** específica para cada tipo de combustible:

➤ **Gasolinas:**



➤ **Gasóleos:**



➤ **Combustibles gaseosos:**



¿CUÁL ES EL SIGNIFICADO DE LAS ETIQUETAS?

➤ Combustibles líquidos:

- Letra: biocombustible que incorpora el carburante
- Cifra: porcentaje volumétrico máximo de biocombustible que admite el vehículo e incorpora el carburante

- **Gasolinas:** “E” significa etanol y/u otros compuestos oxigenados

✓ Ejemplo: “E5” significa que el vehículo puede utilizar gasolina con un 5% (v/v) de etanol máx. y que la gasolina incorpora un 5% (v/v) de etanol máx.



- **Gasóleos:** “B” significa biodiésel (FAME) / “XTL” significa diésel sintético.

✓ Ejemplo: “B7” significa que el vehículo puede utilizar gasóleo con un 7% (v/v) de biodiésel máx. y que el gasóleo incorpora un 7% (v/v) de biodiesel máx.



➤ Combustibles gaseosos:

- Símbolo o acrónimo: nombre del combustible
- ✓ Ejemplo: “H2” significa hidrógeno



¿CÓMO FUNCIONAN LAS NUEVAS ETIQUETAS?

- **Herramienta visual** para ayudar a los consumidores a la correcta selección del combustible: el consumidor debe comprobar que coinciden las etiquetas del surtidor y del boquerel con la etiqueta del vehículo.

¿LAS ETIQUETAS SE PUEDEN UTILIZAR PARA CUALQUIER OTRO PROPÓSITO QUE NO SEA LA VERIFICACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD DEL VEHÍCULO CON EL COMBUSTIBLE?

- Los Estados miembros pueden optar por proporcionar **información adicional** al consumidor de acuerdo con un modelo estandarizado de etiqueta. En España, las etiquetas no incorporan información adicional.

¿DÓNDE SE COLOCARÁN LAS ETIQUETAS EN LOS PUNTOS DE REPOSTAJE?



- En los **aparatos surtidores** y en los **boquereles**, en una posición perdurable y fácilmente legible.

¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ETIQUETAS?



Min. 30 mm en el **aparato surtidor**



Min. 13 mm en el **boquerel**

Ejemplo de localización en aparato surtidor y boquerel

¿QUÉ TIPOS DE VEHÍCULOS ESTÁN AFECTADOS POR ESTE REQUISITO DE ETIQUETADO?

Ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuatriciclos



Turismos



Vehículos comerciales ligeros



Vehículos nuevos en los que aparecerán las nuevas etiquetas

Vehículos comerciales pesados



Autobuses y autocares



¿TODOS LOS VEHÍCULOS ESTÁN AFECTADOS?

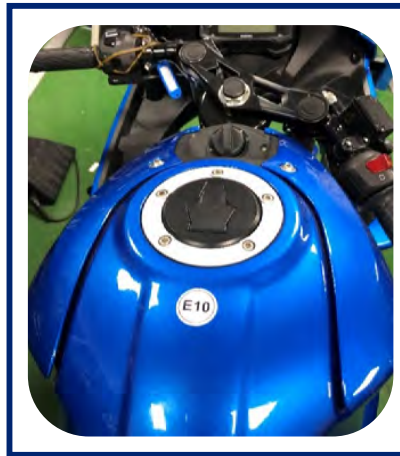
- Las etiquetas deben estar colocadas en **nuevos vehículos comercializados por primera vez o matriculados a partir del 12 de octubre de 2018.**
- Los fabricantes de vehículos comenzarán a introducir estas etiquetas con anterioridad a esta fecha.
- Algunos fabricantes de vehículos ya han comenzado a incorporar las etiquetas en los modelos presentados recientemente; otros comenzarán a introducir las etiquetas a medida que se acerque la fecha límite.

¿DÓNDE SE COLOCARÁN LAS ETIQUETAS EN LOS VEHÍCULOS?

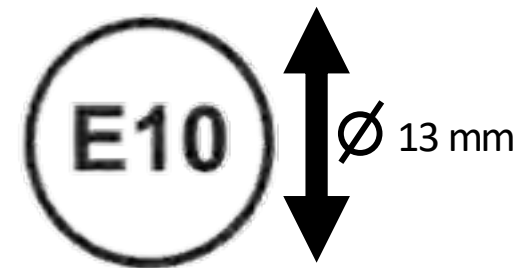
➤ En la proximidad del **tapón de llenado** o la **tapa del depósito de combustible** de los nuevos vehículos producidos:



Ejemplo de localización en turismos



Ejemplo de localización en motocicletas



¿DÓNDE SE COLOCARÁN LAS ETIQUETAS EN LOS VEHÍCULOS?

➤ La información sobre el/los combustible/s compatible/s con el vehículo y sus correspondientes etiquetas también se encontrarán en el **manual de propietario del vehículo**:



Drive Sensibly - Save Fuel

Fuel consumption, to a great extent, depends on driving habits and operating conditions. To save fuel you should:

- keep tires at the recommended inflation pressure;
- remove unnecessary loads;
- lighten load back when not in use;
- allow engine to warm up under low load use;
- avoid frequent acceleration and deceleration;
- have all maintenance work performed at regular intervals by an authorized Mercedes-Benz dealer.

Fuel consumption is also increased by driving in cold weather, in stop-and-go traffic, on short trips and in hilly country.

MERCEDES-BENZ
RECOMMENDED
1-800-FOR-MERCEDES (in the USA)
1-800-367-6329 (in Canada)

What You Should Know at the Gas Station

Fuel:
 To prevent fuel vapors from escaping into open air, fully insert filler nozzle into the filler nozzle and pull out. Do not overfill. Leaving the engine running and the fuel cap open can cause the "Check Engine" lamp to illuminate. Use premium unleaded gasoline. (Fuel Octane Index 91 (Average of 90 RON/95 MON). Fuel tank capacity approx. 16.4 US gal (62.0 l). The vehicle approx. 2.1 US gal (8.0 l) reserve.

Warning!
 Gasoline is highly flammable and poisonous. It burns violently and can cause serious injury. Whenever you use around gasoline, avoid inhaling fumes and also avoid, extinguish all smoking materials. Never allow sparks, flames or smoking materials near gasoline!

Engine Oil:
 Engine oil level check, see Index.
 Oil quantity between upper and lower dipstick marking level: 2.1 US qt (2.0 l).
 Recommended engine oil, see Index.

Spark Plugs:
 Approved spark plugs, refer to "Technical Data".

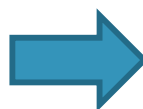
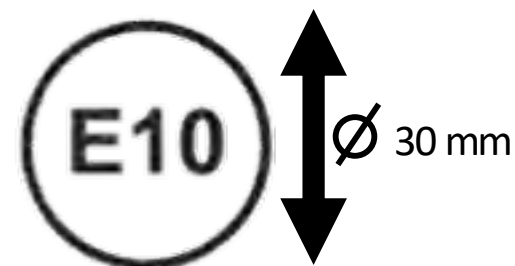
Coolant:
 For normal refilling, use water (drinking water quality).
 For further information (e.g. anti-rust treatments), refer to Index.



¿DÓNDE SE COLOCARÁN LAS ETIQUETAS EN LOS VEHÍCULOS?

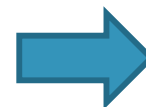
➤ Las etiquetas normalizadas deberán figurar en los **concesionarios de vehículos**:

- Deberán situarse en los vehículos de la concesión.
- Se recomienda que la etiqueta normalizada se coloque cerca de otra información relacionada (p.e. guías de información sobre etiquetado).
- En caso de necesitar un mayor asesoramiento, se recomienda ponerse en contacto con el distribuidor local.



¿QUÉ OCURRIRÁ CON LOS VEHÍCULOS DE RECARGA ELÉCTRICA O QUE SOLO FUNCIONAN CON ELECTRICIDAD?

- Se está trabajando en una norma CEN para las etiquetas aplicables a los vehículos eléctricos y sus puntos de recarga.
- Se espera que, en su momento, se haga pública una comunicación similar para los vehículos eléctricos y sus puntos de recarga.



¿EN QUÉ PAÍSES ESTARÁN VISIBLES ESTAS ETIQUETAS?

- Las nuevas etiquetas comenzarán a aparecer en los 28 Estados miembros de la Unión Europea, los países EEE (es decir, Islandia, Liechtenstein y Noruega) y también Macedonia, Serbia, Suiza y Turquía, que son miembros de CEN, por lo que también deben aplicar estas normas.

¿REINO UNIDO DEBERÁ CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS TRAS EL BREXIT?

- Depende de Reino Unido decidir la forma en que se aplicarán las normas de la Unión Europea después del Brexit, pero los nuevos vehículos tendrán las etiquetas instaladas en la línea de producción, de forma que los vehículos que entren en el mercado del Reino Unido dispondrán de etiquetas.

Por lo tanto, es previsible que todas las estaciones de servicio de acceso público del Reino Unido dispongan también de etiquetas.

➤ Dos documentos de información, en formato de preguntas y respuestas, desarrolladas por ANFAC, ANESDOR, AOP y UPI en coordinación con las Asociaciones Europeas:

CONSUMIDORES

ETIQUETADO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE CARRETERA

INFORMACIÓN PARA LOS CONSUMIDORES

INFORMACIÓN GENERAL

Para ayudar a los consumidores a seleccionar el combustible apropiado para sus vehículos en toda Europa, la Unión Europea ha acordado nuevos requisitos de etiquetado para los nuevos vehículos y los puntos de repostaje de combustible. A partir de octubre de 2018, aparecerá un nuevo conjunto, único y armonizado, de etiquetas de combustible en toda Europa.

Estas etiquetas figurarán:

- En la proximidad del tapón de llenado o de la tapa del depósito de los vehículos nuevos.
- En los manuales de usuario de los nuevos vehículos, pudiendo aparecer también en los manuales electrónicos disponibles a través del centro multimedia del vehículo.
- En los aparatos surtidores y en sus boqueras de todas las estaciones de servicio de acceso público.
- En los concesionarios de vehículos.

¿QUÉ TIPOS DE VEHÍCULOS ESTÁN AFECTADOS POR ESTE REQUISITO DE ETIQUETADO?

Las etiquetas aparecerán en los siguientes vehículos nuevos:

- Ciclomotoras, motocicletas, triciclos y cuatriciclos;
- Turismos;
- Vehículos comerciales ligeros;
- Vehículos comerciales pesados;
- Autobuses y autocares.

OPERADORES

ETIQUETADO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE CARRETERA

INFORMACIÓN SOBRE CÓMO DEBEN ADAPTARSE LOS AGENTES ECONÓMICOS

ANTECEDENTES

La Directiva de la Unión Europea (UE) 2014/94/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo (InteligentEnergy), aborda el despliegue de una infraestructura de combustibles alternativos en toda la Unión Europea. Esta Directiva aborda la necesidad de proporcionar un acceso más amplio en Europa a los "combustibles alternativos" e incluye el requisito de que tanto los nuevos vehículos como los puntos de repostaje y energía muestran señales que permitan a los conductores seleccionar el combustible apropiado para su vehículo.

Aunque esta información se proporciona actualmente en todos los manuales de propietario y en las proximidades del tapón de llenado o de la tapa del depósito de combustible de la mayoría de los vehículos, hasta ahora no se encontraba de forma armonizada en toda Europa.

La Directiva prevé el despliegue de un nuevo conjunto único y armonizado de etiquetas de combustible. Estas etiquetas figurarán:

- En los manuales y en la proximidad del tapón de llenado o la tapa del depósito de combustible de los nuevos vehículos, pudiendo aparecer también en los manuales electrónicos disponibles a través del centro multimedia del vehículo.
- En los aparatos surtidores y en sus boqueras de todas las estaciones de servicio de acceso público.
- En los concesionarios de vehículos.

¿QUIÉN HA SIDO EL RESPONSABLE DEL DESARROLLO DE ESTAS NUEVAS ETIQUETAS?

Un grupo de trabajo específico dentro del Comité Técnico 441 (TC 441) del CEN (Comité Europeo de Normalización) se encargó del diseño y desarrollo de las nuevas etiquetas para cumplir con las previsiones generales de la Directiva 2014/94/UE. Entre los miembros del citado grupo de trabajo se encontraban:

- Unión Europea, asociaciones representativas de los consumidores, organismos nacionales de normalización, varios gobiernos de la Unión Europea, así como la Comisión Europea. La Norma EN 15942 establece el diseño y el tamaño de estas nuevas etiquetas.

¿QUÉ TIPOS DE VEHÍCULOS ESTÁN AFECTADOS POR ESTE REQUISITO DE ETIQUETADO?

Las etiquetas aparecerán en los siguientes vehículos nuevos:

- Ciclomotoras, motocicletas, triciclos y cuatriciclos;
- Turismos;
- Vehículos comerciales ligeros;
- Vehículos comerciales pesados;
- Autobuses y autocares.

➤ Las dos guías de información sobre etiquetado se encuentran disponibles en 8 idiomas en los enlaces web de ANFAC, ANESDOR, AOP y UPI:

www.anfac.com/publicaciones.action
www.anesdor.com
www.aop.es
www.petrolerosindependientes.es

➤ Estos documentos también estarán disponibles en redes sociales, trípticos y dípticos impresos en papel en concesionarios y puntos de venta de carburantes.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN